

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 105-2016
SRA. MARIANA DE JESUS JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el Art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que los art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen y Garantizan las Autonomías Políticas, Administrativas y Financieras.

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesa, entre los que se encuentra la contemplada en el literal i) faculta a las Máximas Autoridades de los Gobiernos Autónomos (Alcaldes o Alcaldesa), para que resuelva administrativamente todos los asuntos correspondiente a su cargo, en concordancia con el literal x) del cuerpo legal ibídem.

Que, La Ordenanza Reformativa Que Reglamenta La Aprobación de Fraccionamientos Urbanos y Rurales, Urbanizaciones y Re estructuraciones Parcelarias En El cantón Nobol en el segundo inciso del artículo 2, prescribe “los fraccionamientos en el área urbana serán autorizados por la máxima autoridad en base a los informes técnicos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 472 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización (cootad)”.

Que, con fecha 31 de Marzo del año 2016, el Señor Carlos Alberto Lara Mantuano, solicita a la Corporación Municipal el Fraccionamiento de un predio de su propiedad, ubicado en las calles 4 de Agosto y José María Velasco Ibarra, Signado con el código catastral # 092550010167027000, en dos (2) lotes, el mismo que fue adquirido por Compraventa que hizo la Ilustré Municipalidad del Cantón Nobol, según consta inscrita con el numero Registro de Propiedad 22 y anotada bajo el N° 35, del Repertorio de fecha 20 de enero del año 2010, en el Registro de la Propiedad con Funciones Mercantiles del Cantón Nobol.

Que la Jefa de Planificación, mediante Memorándum N° 106, informa lo siguiente:

En atención al Memorándum # 01012- SEC-ADM-2016 de fecha 12 de Mayo del 2016 en el que se solicita realizar la inspección e igualmente un informe técnico respecto a la solicitud # 000215 SERIE A de fecha 30 de Marzo del 2016 suscrito por el **SR. LARA MANTUANO CARLOS ALBERTO** con C.I # **0905015327** quien requiere Fraccionar en 2 (dos) lotes Urbanos el lote signado con la clave catastral #**092550010167027000** ubicado en La Calle José María Velasco Ibarra perteneciente a esta Jurisdicción Cantonal de Nobol.

MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES SEGÚN ESCRITURAS:

NORTE:	Moran Chaguay Andrés con 10.00Mts.
SUR:	Callejón sin número con 10.00 Mts.
ESTE:	Araceli Barzola con 22.00 Mts.
OESTE:	Calle José María Velasco Ibarra con 22.00 Mts.
ÁREA TOTAL	220.00 M2

MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES SEGÚN INSPECCIÓN TECNICA Y RECTIFICACION:

NORTE:	Moran Chaguay Andrés con 10.00 Mts.
SUR:	Callejón sin número con 10.00 Mts..
ESTE:	Araceli Barzola con 20.70 Mts.
OESTE:	Calle José María Velasco Ibarra con 20.70 Mts.
ÁREA TOTAL	207.00 M2

EL LOTE QUEDARA SUBDIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FRACCIÓN					
FRACCIÓN	LINDEROS				AREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
FRACCIÓN # 1	Moran Chaguay Andrés con 10.00 Mts.	Fracción# 2 con 10.00 Mts.	Araceli Barzola con 6.70 Mts.	Calle José María Velasco Ibarra con 6.70 Mts	67.00 M2

FRACCIÓN #2	Fracción #1 con 10.00 Mts.	Callejón sin número con 10.00 Mts.	Araceli Barzola con 14.00 Mts.	Calle José María Velasco Ibarra con 14.00 Mts.	140.00 M2
AREA TOTAL					207.00 M2

CONCLUSIÓN:

Esta Unidad Técnica, ha comprobado las dimensiones y linderos del terreno a fraccionar, según **LA DECLARACION JURAMENTADA DE RECTIFICACION** otorgada por el Señor Carlos Alberto Lara Mantuano, con fecha 05 de Mayo del 2016, mediante testimonio de la escritura de la Notaria Ab. Rosa Monserrate Cadena Indarte e inscrita en el Registrador de la Propiedad con fecha 10 de Mayo del 2016 y certificado de catastro municipal de 10 de Mayo del 2016 y planimetría presentada, por lo que se sugiere informe favorable a la petición presentada por el **SR. LARA MANTUANO CARLOS ALBERTO**.

Que el Jefe de Avalúos y Catastro (e), emite el Memorándum 061-AC-GADM CN-2016, en el cual informa:

Dando contestación al Memorándum #01012-SEC-ADM-2016 suscrito por la Arq. Blanca Veliz Veliz Jefa del Departamento de Planificación Urbana y Rural, en atención a la solicitud # 000215 SERIE A presentada por el **Sr. LARA MANTUANO CARLOS ALBERTO** con C.I # **0905015327**, quien requiere el **fraccionamiento en 2 (dos) lotes Urbanos** el Lote ubicado en el la calle José María Velasco Ibarra con clave catastral #092550010167027000 perteneciente a esta jurisdicción Cantonal.

MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES SEGÚN ESCRITURA

NORTE	Moran Chaguay Andrés	CON:	10.00 Mts.
SUR	Callejón sin nombre	CON	10.00 Mts.
ESTE	Barzola Araceli	CON;	22.00 Mts.
OESTE	Calle José María Velasco Ibarra	CON:	22.00 Mts.

ÁREA TOTAL	220.00 M2
-------------------	------------------

**MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES SEGÚN INSPECCIÓN TÉCNICA Y
RECTIFICACIÓN**

NORTE	Moran Chaguay Andrés	CON:	10.00 Mts.
SUR	Callejón sin nombre	CON:	10.00 Mts.
ESTE	Barzola Araceli	CON;	20.70 Mts.
OESTE	Calle José María Velasco Ibarra	CON:	20.70 Mts.
ÁREA TOTAL			207.00 M2

EL LOTE QUEDARA SUBDIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FRACCIÓN					
FRACCIÓN	LINDEROS				ÁREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
FRACCIÓN # 1	Moran Chaguay Andrés con 10.00 Mts.	Fracción # 2 con 10.00 Mts.	Barzola Araceli con 06.70 Mts.	Calle José María Velasco Ibarra con 06.70 Mts.	67.00 M2
FRACCIÓN # 2	Fracción # 1 con 10.00 Mts.	Callejón sin nombre con 10.00 Mts.	Barzola Araceli con 14.00 Mts.	Calle José María Velasco Ibarra con 14.00 Mts.	140.00 M2
ÁREA TOTAL					207.00 M2

Conclusión:

Esta Unidad Técnica una vez validados los documentos presentados por el peticionario, con los archivos de esta dependencia, sugiere informe favorable al Fraccionamiento del Sr. **LARA MANTUANO CARLOS ALBERTO**, el valor del metro cuadrado en el sector es de \$ **34.30** dólares cada metro cuadrado, y para el porcentaje de área verde de acuerdo al artículo 424 del COOTAD, se acogerá a lo dispuesto en la ordenanza de fraccionamiento vigente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, salvo su criterio jurídico

EXPIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- **Ratifico**, la autorización de Fraccionamiento de un predio de propiedad del Señor Carlos Alberto Lara Mantuano, ubicado en las calles 4 de Agosto y José María Velasco Ibarra, Signado con el código catastral # 092550010167027000, en dos (2) lotes, el mismo que fue adquirido por Compraventa que hizo a la Ilustre Municipalidad del Cantón Nobol, según consta inscrita en el Registro de la Propiedad con Funciones Mercantiles del Cantón Nobol, el 20 de enero del año 2010; con el número 22 del Registro de Propiedad y anotada bajo el N° 35, del Repertorio: El mismo que queda de la siguiente manera:

EL LOTE QUEDARA FRACCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FRACCIÓN	LINDEROS				ÁREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
FRACCIÓN # 1 CODIGO CATASTRAL 092550010177027000	Moran Chaguay Andrés con 10.00 Mts.	Fracción # 2 con 10.00 Mts.	Barzola Araceli con 06.70 Mts.	Calle José María Velasco Ibarra con 06.70 Mts.	67.00 M2
FRACCIÓN # 2 CODIGO CATASTRAL 092550010177036000	Fracción # 1 con 10.00 Mts.	Callejón sin nombre con 10.00 Mts.	Barzola Araceli con 14.00 Mts.	Calle José María Velasco Ibarra con 14.00 Mts.	140.00 M2
ÁREA TOTAL					207.00 M2

2.- **Reformo el Art. 2, de la Resolución Administrativa No.- 102-2016, de fecha 20 de mayo del año 2016, en lo que respecta al valor a cancelar que lo establezco en el 15 % , en efectivo, por el porcentaje de área verde de acuerdo al artículo 424 del COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reformatoria Que Reglamenta La Aprobación de Fraccionamientos Urbanos y Rurales, Urbanizaciones y Re estructuraciones Parcelarias En El cantón Nobol, articulo, 23 “En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización**

se entregara al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Nobol, como mínimo el quince por ciento(15%)y máximo el veinticinco por ciento (25%), calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

3.-Previo a la entrega de la presente Resolución Administrativa, el peticionario deberá presentar el título de crédito por los valores cancelados por concepto del fraccionamiento, para lo cual dispongo que Avalúos y Catastros y Rentas emitan la liquidación y título de crédito correspondiente

4.- La presente Resolución Administrativa se deberá protocolizar en una Notaria Publica e inscribirse en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol, para su posterior ingreso al Catastro Municipal.

5.- Notificar con la presente Resolución Administrativa: a) Jefe de Avalúos y Catastro (E); b) Jefa de Comprobación y Rentas; c) Peticionario; d) Jefa de Planificación Urbana y Rural; e) Pagina Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la suscrita Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 24 días del mes de mayo del 2016.

Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
NOBOL.